

DE EA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, á las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 466.
ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones bajo las cuales, y en virtud de órden de la Direccion general de Rentas Estancadas, se anuncian á la venta en pública subasta cuatro mil doscientos veinte cajones de pino vacíos de tabacos, procedentes de la última contrata, existentes en los puntos que se expresan á continuacion:

En los Almacenes de esta ca-	lanta .
pital	1.200
En la Administracion subalter-	874 V 0 57
na de Rentas de Tortosa	1.800
En la id. id. de Reus	1.100
En la id. id. de Montblanch	120

4.220

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Administracion económica y simultáneamente en Tortosa, Reus y Montblanch, ante los respectivos Administradores subalternos de Rentas Estancadas y con asistencia de Notario el dia 31 del corriente mes de Marzo, de doce á una de la tarde.

2.ª El tipo para la subasta es de

45 céntimos de peseta cada cajon, siendo por consiguiente el importe de los cajones existentes en los Almacenes de esta capital 540 pesetas, de los de Tortosa 810, de los de Reus 495, y de los de Montblanch 54, que hacen un total de 1.899 pesetas.

3.ª Para tomar parte en la subasta es necesario consignar préviamente en la Caja de esta Administracion económica ó en las Administraciones subalternas donde tiene lugar la subasta, el 10 por 100 del importe de dichos cajones.

4.ª Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, recibiéndolos el Presidente, quien los numerará por el órden de su presentacion para ser despues abiertos á presencia de los proponentes.

5.2 Las proposiciones podrán hacerse al total de los cajones que se sacan á la venta ó solamente á los que existen en cada uno de los cuatro puntos que se citan, y serán estendidas con estricta sujecion al modelo que se estampa á continuacion, y al pliego acompañará la cédula personal del interesado y la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de que habla la condicion 3.2

6.ª Si entre las proposiciones admisibles cuya valoración cubra el tipo de subasta resultasen dos ó mas iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo, devolviéndose, desde luego, los depósitos constituidos por los demás licitadores.

7.ª Si la subasta obtiviere la superior aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, se dará conocimiento oficial al rematante, el que estará obligado á ingresar en el término de quince dias en la Caja de esta Administracion económica el importe de los cajones que haya contratado, y en el acto se comunicarán las órdenes oportunas para que se incaute de los mismos.

8.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen en los expedientes de subasta.

Tarragona 14 de Marzo de 1878.— El Jefe económico.—P. I.—Cárlos Mosé.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial núm..., fecha....., para adquirir en subasta pública 4.220 cajones de pino vacíos de tabacos, procedentes de la última contrata, se compromete á cumplirlas y ofrece tantos céntimos por cada cajon (determinando si la proposicion se estiende á todos, ó solo á los existentes en los Almacenes de la capital ó Subalteruas de Tortosa, Reus ó Montblanch).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 467.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA DE TABRAGONA Y SU PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Brigadier Jefe de E. M. de la Capitanía General de este distrito en 9 del actual me dice:

« Excmo. Sr.:-Por el Ministerio de la Guerra se dice en circular al Exemo. Sr. Capitan general del distrito lo siguiente: - Excmo. Sr.-A fin de que puedan tener un exacto cumplimiento los artículos 57 y siguientes del Reglamente de 22 de Octubre del año último, así como la prescripcion 2.ª del art. 5.º del de la Reserva de Infantería aprobado por Real órden de 10 del actual y el 29 del mismo, relativos todos á la directa dependencia que han de tener los reclutas disponibles de los Batallones de Reservas, el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:-1.º Los Capitanes generales ordenarán la baja en las Cajas de Recluta y alta en

los Batallones de Reservas, de los reclutas disponibles procedentes del llamamiento de 1877.—2.º La baja tendrá lugar por fin de Marzo próximo y el alta en 1.º de Abril siguiente. - 3.º No estando aun marcada la circunscripcion de cada Reserva, los Capitanes generales prevendrán que dichos reclutas sean destinados á los Batallones que les corresponda, tomando por base la distribucion que de sus respectivos distritos tienen remitida á este Ministerio.—4.º Los Jefes de las Reservas darán á los Capitanes generales en los ocho primeros dias del mes de Abril, un estado de los reclutas disponibles que por efecto de esta disposicion hayan sido alta en ellas, y los Capitanes generales remitirán á este Ministerio, con fecha 15 del mismo, un estado general por Batallones de losde su distrito. - 5.º Los reclutas que resulten disponibles en el llamamiento de este año, serán igualmente destinados á los Batallones de Reserva en la forma que previene esta órden.-De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. - Dios guarde á V. E. muchos años. - Madrid 25 de Febrero de 1878. -Ceballos -Lo que traslado á V. E. de orden de S. E. con inclusion de la distribucion del territorio de esa provincia entre los Batallones de la Reserva á fin de que se sirva hacerla publicar en los Boletines oficiales para conocimiento de los Alcaldes y Jefes de las lineas de la Guardia civil que segun reglamento han de intervenir en el alta y baja de las compañías respectivas.-Al propio tiempo de hacerlo saber tambien á los Jefes y Oficiales de las Reservas, dispondrá su marcha inmediata á los puntos en que segun reglamento se les fija la residencia con el fin de que puedan cumplimentar cada uno cuantas funciones á sus empleos les están marcadas en aquel.»

Tarragona 11 de Marzo de 1878.— El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.

	BATALLO	ON RESERVA DE LÉRID		2 — Distrito milita	r Provincias.	Ayuntamientos	Compañías.
	CAPITALIDAD DEL BATALLON.					Cubells	
Distrito militar	n	Lérida.				Fontllonga	
Distrito militar	Provincias.	Ayuntamientos.	**Compañías.			Fuliola. Hars de Urgel	
		Alamus				Linola	
		Albatarrech				Menargues Mungay	
		Alcanó				Oliola	
		Alcoletege			Lérida	Penellas	2.ª Compania.—Capitalidad
		Almaselles				Preixens Puigvert	
		Arbeca				Santa Liña	
		ArpaAitona				Térmens Tornabous	
		BelianesBell-lloch			in chake son	Torrelameo	
		Benavent. Bobera		Prince and the second		Tragó Tudela	
		Borjas				Vallfogona Vilanova de Meyá	
		Castellnou de Seana Cerviá				Vilanova de Segriá	
		Cogul	t dun energi i standentraŭ filozofiko ektore. La lingua energia i standentraŭ de la komunistroj kaj kaj kaj kaj kaj kaj kaj kaj kaj ka			Altet	
		Espluga Calva				AranóBellpuig	
	aglar, r.	Fulleda		i sh sarqu		CerveraCiutadilla	
	r Luise	Cranadella	A. 对证 和用的研究。自然,但实验或,实验这	T-szemid, z		Civit	
	Lérida	Granera de las Garrigas Juncosa	1.ª Cómpañía.—Capitalidad		to the factor of the	Estarás	
	Licitua	JunedaLérida	Lérida.			Freixinet	
		Llar de Cans				Grañenella	Part of the Control o
		Mayals				GuisonaOrra	
		Mollerusa Montoliu de Lérida	The state of the s			Maldá	
		Omellons	是"的集"等。阿尔克尔马克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克克	Catal ===		Massoteras	9 a C
		Pobla de Siervoles Pobla de la Granadella		Cataluña	\ Lérida\	Montornés	3.ª Compañía.—Capitalidad Gervera.
		Puig-gros Puigvert de Lérida				Olujas	
		Roselló				Ossó	
	estable said to the	SerósSidamunt		17/14/98/702		Postell Preixana	
		Soleras				Preñanosa	
Cataluña (Sudanell		parti eteren eta	unien erde ob modiciese 12	S. Antoli y Vilanova S. Guim de la Plana	
	5-70-7-10-110-11	Tavies		· palaga - sc	· 多证 · 1000 · 1	S. Martin de Maldá S. Pere de Argüells	
		Torrefarrera				Talladells	
		Torres de Segre Torreserona		Park Johnson		Tarroja Torrefeta Vallbona	
		Vilanova de Alpicat		First Carlot	alternative and the	Verdú	Y ZELDEN DE BLESKER SERVER
		Villanueva de la Barca Vinaixa				Vilagrasa Villanova de Bellpuig	
		Vilanova de Albellanes			A Company	BarbaráBlancafort	
		AgerAgramunt				Capafons	
		Albesa				Conesa Espluga de Francolí	
		Alguaire				Febró. Forés.	
		Almenar			Guardia dels PratsLilla		
		Artesa de Segre	9 a Compañía — Conitolido d		m	Llorach	Montblanch. —Gapitalidad
	Lerida	Balaguer			1	Montreal Pasanant	
		Barberos Baronia de la Barisa			ľ	Pilas (Las)	
		Belcaire Bellmunt			1	Querol	
		Bellvis			38.53	Roials.	
		Camarasa			Daniel Grade	Sta. Coloma de Queralt Sta. Perpétua	
		Castellserá				Sarreal	

Distrito militar	Provincias.	Ayuntamientos,	Compañías.	3 — Distrito militar	Provincias.	Ayuntamientos.	Compañias.			
El Brigadiei Tarragor rico G. de	r jeie de E. na 11 de Mar Araoz. BATALLON	Vallvert	4.2 Compañía.—Capitalidad Montblanch. taluña.—E. M.—Es cópia.— Brigadier Gobernador, Fede- ONA, NÚM. 44.		Barcelona	S. Pedro de Rius de Tives. S. Quintin de Mediona S. Saturnino de Noya Sta. Fé del Panadés Sta. Margarita Sitjes	4.ª Compañía —Capitalidad Villafranca.			
Distrito militar		Tarragona. Ayuntamientos.	Compañías.			Terrasola. Torrellas de Foix Vilovi				
Pallaresos. Perafort. Pobla de Mafumet. Rourell. Renau. Secuita. Tarragona. Pallaresos. 1.a Compañía.—Capitalidad Tarragona. Tarragona.						Vilafranca del Panadés Hay un sello que dice:—Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Es cópia.— I Brigadier Jefe de E. M., José de Chessa. Tarragona 11 de Marzo de 1878.—Es cópia.—El Brigadier Gobernador, Fedeco G. de Araoz. BATALLON RESERVA DE TORTOSA, NÚM. 100. CAPITALIDAD DEL BATALLON.				
	Tarragona.	Vilaseca. Albiol. Alcover. Alió. Bráfim. Cabra. Figuerola. Garidells. Masó. Milá. Núlles. Plá de Cabra. Pont de Armentera. Puigpelat. Riba (La). Rodoñá. Vallmoll. Valls Vilabella Vilallonga. Vilarrodona	2.2 Compañía.—Capitalidad Valls.	Distrito militar Cataluña	Tarragona.	Mas de Barberáns Masdenverge Paúls Perelló Rasquera Roquetas S. Cárlos de la Rápita Sta. Bárbara	1.a Compañía.—Capitalidad Tortosa,			
Cataluña	Tarragona.	Albiñana	3.ª Compañía.—Capitalidad Vendrell.	Valencia	Tarragoua.	Tivenys Tortosa Ulldecona Arnes Ascó Batea Benisanet Bot Caseras Corbera Fatarella Flix Gandesa Horta Miravet Miravet Mora de Ebro Pinell Pobla de Masaluca Prat de Compte Ribarroja Villelbe	2.ª Compañía.—Capitalidad Gandesa.			
	Barcelona	S. Vicente dels Calders Torredembarra Vendrell Vespella Avinyonet Las Cabanyas Cañellas Castellet Castellví de la Marca Cubells Fontrubí La Granada	4.ª Compañía.—Capítalidad Villafranca.	Cataluña	1	Arbolí	3.ª Compañía.—Capitalidad Falsét.			

Distrito militar | Provincias. Ayuntamientos. Compañías. Gratallops..... Guiamets..... Lloá..... Margalef..... Marsá.... Masroig..... Molá.... Mora la Nueva..... Morera.... Palma (La)..... Poboleda..... 3.ª Compañía.—Capitalidad Porrera.... Tarragona. Pradell.... Falset. Pratdip..... Riudecañas..... Tivisa.... Torre de Fontaubella.... Torre del Español..... Torroja.... Vandellós..... Vilanova Escornalbou.... Vilanova de Prades..... Vilella alta..... Cataluña... Vilella baja..... Vinebre Wind the Steam Aleixar.... Almoster.... Borjas del Campo..... Castellvell..... Maspujols..... Montbrió de Tarragona... 4.ª Compañía.—Capitalidad Tarragona. Montroig..... Reus. Musara.... Reus Riudecols..... Riudoms..... Selva (La)..... Vilaplana..... Alforja.....

Hay un sello que dice:—Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Es cópia.— El Brigadier Jefe de E. M., José de Chessa.

Tarragona 11 de Marzo de 1878.—Es cópia.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.

Núm. 468.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1878-79, se previene á todos los contribuyentes, cuya riqueza haya sufrido alguna alteracion, lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el corriente mes; advirtiendo que pasado este no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Fatarella, Batea, Pobla de Masaluca y Corbera lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los terratenientes de esta.

Villalba 11 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Amposta.

Núm. 469. Dia constitució

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas.

Debiendo procederse á la formación en la Secretaría de el apéndice al amillaramiento de la por todo el mes ac riqueza rústica, urbana y pecuaria de que finido dicho plaz este término municipal para el próxi- reclamación alguna.

mo año económico de 1878-79, se hace público para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros,
cuya riqueza haya sufrido alteracion,
se presenten con los documentos que
lo acrediten dentro el término de
quince dias, contaderos desde el en
que se publique el presente anuncio
en el Boletin oficial de la provincia;
debiendo quedar advertidos que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Dosaiguas 12 de Marzo de 1878.— El Alcalde, Jaime Simó Cabré.

Núm. 470.

de Prat de Compte.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se previene á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza, lo manifiesten y acrediten con documentos públicos en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el mes actual, advirtiendo que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torosa, Cherta, Pinell, Gandesa y Bot lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á noticia de quienes interese.

Prat de Compte 12 de Marzo de 1878.

—El Alcalde, Miguel Juan Grasiá.

Núm. 471.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal y sus agregadas por insuficiente franqueo, durante el mes de Febrero último.

- D.ª María Pamies, Selva.
- D. Pedro Fernandez, Estaca de Vares.
- » Pascual Monravá, Habana.
- D.ª Teresa Pelegrí, sin direccion.
- » Josefa Ferrer, id. id.

MORA DE EBRO.

- D. Pedro Pasanan, Puerto Príncipe.
- » Tomás Munté, Villa Clara.
- » Pablo Pina, Guiamets.

TORTOSA.

- D. Víctor Fabra, Tortosa.
- » Pedro Subirat, Barcelona.
- Sr. Cura párroco, Alcalá de Chisvert.
- D.a Carolina Descatlls, Barcelona.

MONTBLANCH.

- D. José Bluet y Ferré, Montblanch.
- » El mismo, idem.
- » Juan Salvador, Montblanch.
- D.ª Petra Tarrera, Barcelona.

REUS.

- D. Miguel Perelló, Isla de Cuba.
- » José Ribas, Puerto Rico.
- » José Solano, Habana.
- » Manuel, Lopez.
- » Franc.º Beringola, Santiago de Cuba
- » Joaquin Zerdí, Habana.
- » Manuel Perez, Santiago.
- Sr. Comandante Estado Mayor, Nuevitas Tarragona 28 de Febrero de 1878.—
- El Administrador principal, Segismun-
- do García Constantino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 472.

Don José María Salvany, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de Tarragona.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias de demanda á instancia de José María Sauné y Serra, contra D. Antonio Monserrat y Guardiola, vecinos de Vilaseca, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia. — Tarragona siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho. —En el incidente de pobreza promovido por José María Sauné y Serra, vecino de Vilaseca, representado por el Procurador D. Pablo García, para la interposicion de demanda contra D. Antonio Monserrat y Guardiola, del propio domicilio, que no se ha presentado, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado:

Visto, siendo Juez D. Enrique Monfort;

Resultando que el mencionado José María Sauné y Serra carece de bienes y rentas fiando su subsistencia exclusivamente al jornal eventual que se proporciona con el ejercicio de su oficio de labrador:

Resultando que conferido traslado de la peticion de pobreza á D. Antonio Monserrat, contra el cual se propone litigar el solicitante, no se ha presentado á oponerse á ella ni ha expuesto cosa alguna:

Considerando que viene comprendido el demandante en el número primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que quedando justificados como quedan dichos extremos por medio de las pruebas practicadas y que no habiendo oposicion de parte legítima ni del Ministerio Fiscal, procede se le declare pobre:

Visto el citado artículo y demás concordantes de la repetida ley:

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para los efectos legales al expresado José María Sauné y Serra para el requirimiento del juicio que intenta promover contra D. Antonio Montserrat y Guardiola, entendiéndose con la calidad de por ahora y miéntras no venga á mejor fortuna. Así por esta mi sentencia que se hará pública por medio de edictos y se insertará en el Boletin oficial de esta provincia en conformidad á lodispuesto en el artículo mil ciento noventa de la mencionada ley, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó.-L. Enrique Monfort.

Publicacion.—La sentencia que antecede ha sido leida y publicada por el Sr. D. Enrique Monfort, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarragona y su partido, estando celebrando audiencia en el dia de hoy siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, de que doy fé.—José María Salvany, Escribano.»

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente que firmo en Tarragona á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

—José María Salvany.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.

ANUNCIO.

LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 2 de Octubre de 1877

ELECTORAL

de 20 de Julio del mismo año.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 ptas.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.